

**Bases de “habilitación universitaria”  
para acceder a cupos en programa de título de  
profesional especialista en Medicina General Familiar  
para Concurso del Servicio de Salud Metropolitano  
Norte aprobado por  
Resolución N°1475 del 04 de agosto de 2020.**

**Facultad de Medicina de la Universidad de Chile**

**Noviembre 2020**

## PROGRAMAS DE TÍTULO DE PROFESIONAL ESPECIALISTA, ESPECIALIDADES PRIMARIAS

### GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONCURSO Y SELECCIÓN

El objetivo del proceso de selección es otorgar a profesionales médicos, una oportunidad para incorporarse, previa demostración de sus capacidades y méritos, por un periodo de tiempo definido a centros académicos (docentes, asistenciales, de investigación, etc.), con el fin de iniciar o continuar su educación de postítulo y adquirir las competencias y Título de Profesional Especialista. Los méritos de los postulantes se juzgan sobre la base de la demostración de logros cualitativamente relevantes, acreditables mediante evaluaciones independientes derivadas de sus estudios previos. Otros antecedentes, como las actividades sin evaluación formal, son considerados en menor medida. A cada tipo de antecedentes se asigna una ponderación numérica que permite comparar entre el grupo de postulantes. El puntaje de cada postulante constituye una base, la cual es complementada por la entrevista personal. El resultado de este proceso es la lista de prelación en la que son ofrecidos los cupos de formación disponibles a los postulantes.

El Programa de Título de Profesional Especialista en Medicina General Familiar de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina exige dedicación preferencial, con jornadas de actividades de aproximadamente 44 horas/semana; la carga de trabajo en las actividades de este programa lo hace incompatible con otros estudios avanzados simultáneos (como por ejemplo diplomas, magíster o doctorados). Tanto la carga de trabajo, como la naturaleza de las especialidades médicas, pueden ser un reto para la salud física o psicológica de los estudiantes o conllevar la exposición eventual a factores de riesgo que los profesionales deben conocer. Los postulantes deben estar conscientes de sus propias fortalezas y limitaciones e incompatibilidades, antes de incorporarse a los respectivos programas. Los programas suponen un nivel de conocimientos y competencias profesionales fundamentales como pre-requisitos tácitos.

Los postulantes seleccionados, que acepten ingresar a este programa deberán incorporarse a él en la fecha establecida por la EPG. Estos estudios están regulados por las disposiciones de los Decretos Universitarios y Reglamentos pertinentes, los que serán aplicables a los alumnos.

**Una vez aceptado el cupo el alumno no podrá cambiarse de especialidad ni de centro formador.**

### CUPOS Y CENTROS FORMADORES

Los cupos disponibles para este concurso del SSMN se ponen a disposición del mismo y se publicarán durante el proceso en el enlace: <http://uchile.cl/m142545>

## BASES E INSTRUCCIONES DEL CONCURSO

Al presentar sus antecedentes, los postulantes declaran conocer y aceptar los procedimientos y criterios del concurso que se detallan a continuación.

### Requisitos Generales

Los postulantes deben estar en posesión del título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o en el extranjero.

La Ley 20.261, que rige a partir del 19 de abril de 2009, indica que todo profesional médico está obligado a rendir el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) para participar en Programas de Especialización.

Excepciones a esta indicación son:

- a) La posesión del Título de Médico-Cirujano emitido por una universidad chilena antes del 19 de abril de 2009.
- b) La posesión del Título de Médico-Cirujano emitido por universidades del exterior que con anterioridad al 19 de abril de 2009 hayan obtenido la revalidación de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la U. de Chile, o reconocimiento a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Haber rendido y aprobado el EUNACOM.

Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.

Calificación Médica Nacional igual o superior a 5,60.

No podrán participar en el concurso, profesionales eliminados de Programas de Título de Especialista durante 1 año previo a la fecha de cierre de la inscripción (17 de noviembre de 2019).

### Postulantes Egresados de Universidades Extranjeras

Los antecedentes de igual naturaleza, de todos los postulantes, independientemente de la universidad de egreso, son considerados de manera equivalente en el proceso de concurso y selección. No se destina cupos especiales a egresados de universidades extranjeras, con la excepción de los que surjan como parte de acuerdos de intercambio institucional.

En el caso de titulados de universidades extranjeras, en reemplazo del Certificado Médico Nacional, se debe proporcionar el certificado con el promedio de notas obtenido en el pregrado incluyendo la escala de calificación y el nivel con el cual se aprueba.

La nota mínima de postulación se calcula sumando el 53,5% de la diferencia entre la nota máxima y mínimo aprobatoria a la nota mínima aprobatoria

Ejemplo: Escala de 0 a 5, nota mínima aprobatoria 3, nota máxima aprobatoria 5.

$$5-3=2$$

$$2*0.535=1,7$$

$$3+1,07=4,07$$

La nota mínima para postular es de 4.07

**Lea atentamente las bases de concurso y revise el cumplimiento de requisitos. No se efectuará devolución de pagos por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases o desistir de la postulación.**

### **Pago del derecho de postulación**

El derecho de postulación corresponde a un monto de \$46.000.- (cuarenta y seis mil pesos).

El pago se realiza mediante transferencia electrónica a:

Universidad de Chile

Rut: 60.910.000-1

Banco de Chile

N° Cuenta Corriente : 000-53974-00

Asunto: Concurso SSMN Apellidos Nombre

El comprobante de transferencia debe enviarlo en un correo electrónico a la Sra. Orfelina Rodríguez, [orodriguez@med.uchile.cl](mailto:orodriguez@med.uchile.cl), en el mensaje debe indicar obligatoriamente su RUT para habilitar su acceso a la plataforma.

La participación en el concurso se formaliza mediante la aceptación de los términos y condiciones en el sistema de postulación en línea e implica la aceptación de las reglas del proceso descritas en este documento.

### **Instrucciones para la postulación**

Recibirá un correo informándole de su habilitación en plataforma y el enlace para acceder a ella.

### **Ingreso de antecedentes**

Seleccione **CONCURSO CONE SSMN**

La inscripción requiere anotar el RUT, o número de pasaporte para postulantes extranjeros, la dirección de correo electrónico y la creación de una contraseña. El sistema enviará confirmación de la contraseña a la dirección de correo electrónico que registró.

**Acceso al sistema de postulación en línea:** en el sitio anotado más arriba, usando el RUT o número de pasaporte como identidad y la clave enviada. La clave puede ser modificada por el postulante o requerir su reenvío.

Si Usted postuló en concurso anterior, el formulario se autocompletará con los datos revisados por la Escuela de Postgrado, estos datos no podrá modificarlos. Solo se aceptará incorporar información adicional.

**Acceso a Carpeta virtual de antecedentes:** en el formulario en línea estará disponible el enlace directo a una carpeta virtual personal a la que deberá subir los documentos en formato pdf que respaldan la información nueva que incorpore al formulario.

**En la carpeta virtual** debe subir los documentos con el nombre del código señalado en el formulario de postulación, ejemplo:

El título de médico cirujano debe nombrarlo: Cod Tit6469

**Ingreso de los antecedentes por parte de los postulantes:** Los antecedentes serán considerados para su evaluación una vez cumplidos los requisitos de postulación.

### **Documentos de Ingreso obligatorios a la plataforma de postulación**

Será obligatorio subir al sistema, en formato pdf con tamaño máximo 1 MB, los siguientes documentos:

- Certificado de Título Profesional de Médico Cirujano
- Certificado de Calificación Médica Nacional; para médicos titulados en el extranjero, deberán subir Certificado con calificación final y escala de notas para el pregrado.
- Resultado aprobatorio del EUNACOM
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales De Salud <http://webhosting.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>
- Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados.
- Documento(s) de inmunización contra Hepatitis B:
  - A. Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Incluye las dosis y fechas de vacunación.
  - B. Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del postulante. Debe incluir las dosis y fechas de vacunación.
  - C. En ausencia de registros anteriores se aceptará certificado médico de especialista (gastroenterología, infectología), emitido en Chile, que indique estado de inmunidad del sujeto frente al VHB, acompañado de copia de los 3 exámenes que se detallan, para asegurar que anticuerpos detectados se deban a vacunación y no a infección reciente. No se aceptará certificado médico aislado.  
Antígeno de superficie de VHB (HBSAg)  
Titulación de anticuerpos anti HBsAg  
Anticuerpos anti core VHB  
No se aceptarán certificados médicos que hayan sido emitidos fuera del país.
- Comprobante de transferencia electrónica (derecho de postulación)
- Documento de patrocinio de financiamiento) (para quienes lo posean)
- Documento de respaldo para académicos y funcionarios de la Universidad (para quienes lo posean)

**Mesa de ayuda de postulación en línea,** correo: [infopostgrado@med.uchile.cl](mailto:infopostgrado@med.uchile.cl), teléfono: +562 29786168, horario de atención de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 y lunes a jueves de 15.00 a 17.00h.

La Escuela de Postgrado (EP) verificará la pertinencia, exactitud y autenticidad de los antecedentes. La comprobación de omisiones o la provisión de datos relevantes inexactos o no verificables, afectará negativamente la evaluación de la postulación. La comprobación de adulteración o presentación de antecedentes falsos es causal de eliminación del concurso. Los datos incompletos no serán considerados, siendo responsabilidad del postulante su ingreso y respaldo.

### **Subir documentos de respaldo a Carpeta virtual de antecedentes**

Con el propósito de cautelar la veracidad y exactitud de la información sobre la que se basa la selección, cada uno de los antecedentes ingresados (ej. título profesional, título de especialista, calificaciones, certificados de asistencias a cursos, publicaciones, certificaciones de actividad docente o asistencial, etc.) debe ser respaldado por la copia digitalizada en formato pdf del documento original. En el caso de los documentos de valor legal (títulos profesionales, grados académicos) se requiere de fotocopia legalizada digital.

Mediante su participación en este proceso, los postulantes aceptan que la Escuela de Postgrado solicite confirmación o verificación independiente, de fuentes oficiales, de la información, datos o documentos aportados. La presentación de antecedentes alterados resultará en la descalificación inmediata del postulante.

Los documentos de respaldo deben subirse a una Carpeta virtual de antecedentes cuyo enlace de acceso está en la ficha de postulación;

Los archivos de respaldo de antecedentes deben subirse en formato pdf con el código que se señala en la ficha impresa del formulario en línea (se obtiene desde el botón **DESCARGAR FICHA**). Ver anexo N°1

Una vez que termine la postulación (completar formulario y subir documentos) presione el botón **ENVIAR POSTULACION** para la evaluación de sus antecedentes.

### **Proceso de habilitación universitaria**

El proceso de habilitación está a cargo de la Escuela de Postgrado en base a antecedentes cuantificables y a una entrevista que es efectuada por miembros del comité y/o académicos del programa.

### **Proceso de selección para acceder a cupos en el programa de título de profesional especialista en Medicina General Familiar, según Resolución exenta N°1475 del 04 de agosto de 2020 del Servicio de Salud Metropolitano Norte**

Este programa contempla el financiamiento del arancel universitario y un estipendio mensual para el estudiante durante la formación. La asignación de los servicios y responsabilidad en el pago de estipendios compete al Servicio de Salud Metropolitano Norte. **Es responsabilidad de cada estudiante pagar al inicio de cada año académico la matrícula correspondiente durante todo el tiempo que dure su formación.**

Todos los interesados, deben ingresar sus antecedentes en el sistema en línea dispuesto para tal efecto. Este proceso no reemplaza ni modifica el proceso de entrega de antecedentes al

Servicio de Salud Metropolitano Norte. Los interesados deben entregar sus antecedentes en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y en el SSMN.

Los antecedentes de los postulantes que cumplan con los requisitos formales de postulación serán revisados y calificados.

Los miembros de los comités y/o académicos de cada programa entrevistarán a los postulantes. Si el número de postulantes es muy superior al número de cupos disponibles, la Escuela de Postgrado junto con cada comité académico decidirá a cuántos postulantes entrevistará, lo que será definido estrictamente de acuerdo al puntaje de los postulantes.

El punto de corte para cada programa se establecerá tomando en cuenta el número de vacantes disponibles, asegurando una **relación mínima de 3:1 de postulantes preseleccionados para entrevista por cada cupo**. Lo anterior salvo en los casos en que exista un menor número de postulantes. De igual modo, considerando los antecedentes académicos y la entrevista, el comité podrá decidir no habilitar a ningún candidato.

La ponderación de los antecedentes y de la entrevista asignará un puntaje a cada postulante, a partir del cual se construirá una lista de prelación.

La Escuela de Postgrado informará al Servicio de Salud la lista de “habilitados” por la Universidad de Chile. Los cupos serán asignados según los procedimientos establecidos por el SSMN en sus bases de concurso.

### **Comunicación de resultados**

Los certificados de habilitación se descargan directamente desde la plataforma de postulación al día siguiente de realizadas las entrevistas.

### **Inscripción y matrícula**

Una vez fallado el concurso por el Servicio de Salud Metropolitano Norte (SSMN), los profesionales deben acudir a la Escuela de Postgrado a realizar sus trámites de matrícula e inscripción. Los alumnos que renuncien a su cupo deben hacer llegar una carta firmada a la secretaría de concurso.

### **MATRÍCULA Y ARANCELES**

El arancel anual para el año académico 2020 es el acordado con MINSAL y la Facultad de Medicina.

Es responsabilidad de cada estudiante el pago anual de su derecho básico durante su formación completa; este proceso se realiza en el mes de noviembre. Este año su valor es \$144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos). No se aceptarán estudiantes que no estén al día con este requisito.

## ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES Y SU CONSIDERACIÓN

### Antecedentes

#### 1.1 Título de Médico Cirujano

Obtenido en universidades nacionales. Para médicos con estudios en el extranjero, revalidación de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la Universidad de Chile, o reconocimiento a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, esto último en el caso de países con convenios bilaterales, antes del 19 de abril de 2009.

Adjuntar fotocopia legalizada del título de médico-cirujano.

#### 1.2 Calificación Médica Nacional (CMN) mínima de 5.60

Certificado con nota final emitido por Escuelas de Pregrado correspondientes. En el caso de egresados de universidades extranjeras, se debe proporcionar la escala de calificación y nivel con el cual se aprueba; la conversión a escala comparable a la CMN se realizará internamente.

La nota mínima para postular se calcula sumando el 53,5% de la diferencia de las notas mínima y máxima aprobatoria, a la nota mínima.

La EP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

#### 1.3 Examen Médico Nacional / Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina rendido y aprobado

La presentación del resultado del EUNACOM es obligatorio.

#### 1.4 Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Se debe presentar certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Mayor información en: <http://www.supersalud.gob.cl/servicios/576/w3-article-5587.html>  
En el formulario de postulación ingrese el n° de inscripción en el registro.



## 1.5 Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Se debe presentar certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Mayor información en: <https://rnpi.superdesalud.gob.cl/>

En el formulario de postulación ingrese el n° de inscripción en el registro.

## 1.6 Certificado de Grado Académico

Se considerará uno de los siguientes grados:

- A. Magíster: Sólo se aceptarán programas terminados al momento de la postulación, con tesis aprobada.

Se considerarán certificados correspondientes al grado de Magíster obtenido en universidades nacionales o extranjeras que tengan estudios equivalentes a los programas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Decreto Universitario 28011/2010, art. 25: “Un Programa conducente al grado de Magister debe tener una carga académica entre 90 y 120 créditos”, 1 crédito=30 horas.

Debe adjuntar:

- Certificado de grado académico obtenido.
- Certificado con duración del magíster, plan de estudios cumplido, nombre de la tesis y carga académica (número de horas y créditos)

El certificado deberá contemplar y la duración del programa en semestres. El postulante debe entregar además del certificado de grado de Magíster, uno que acredite el plan de estudios cumplido.

- B. Doctorado: Sólo se aceptarán programas terminados al momento de la postulación, con tesis aprobada.

Se considerarán certificados correspondientes al grado de Doctor obtenido en universidades nacionales o extranjeras que tengan estudios equivalentes a los programas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Decreto Universitario 28011/2010, art. 34: “Un Programa conducente al grado de Doctor deberá tener entre 180 y 240 créditos”, 1 crédito=30 horas

Debe adjuntar:

- Certificado de grado académico obtenido.
- Certificado con la duración del doctorado, plan de estudios cumplido, nombre de la tesis y carga académica (número de horas y créditos).

El certificado deberá contemplar la duración en semestres.

El postulante debe entregar, además del certificado del grado de Doctor, uno que acredite el Plan de Estudios cumplido.

Al postulante que certifique especialización, maestría o doctorado no se le considerarán como antecedentes adicionales las estadas, cursos, seminarios, unidad de investigación efectuados durante el desarrollo de los planes de dichos programas.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente. La atingencia a la especialidad a la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

### **1.7 Estadas Clínicas**

Son actividades docentes destinadas a médicos cirujanos en áreas específicas de las especialidades primarias y tienen una duración entre 1 semana y 6 meses.

Se considerarán sólo estadas realizadas con posterioridad a la obtención del título de médico cirujano y efectuadas dentro de los últimos 5 años (noviembre 2015 a la fecha).

Pueden presentarse certificados de distintas estadas, efectuadas en distintos centros docentes universitarios correspondientes a las facultades de medicina de universidades chilenas o extranjeras acreditadas.

Solo se aceptarán como tales estadas clínicas aquellas certificadas por escuelas de postgrado y sometidas a evaluación, la que debe ser incluida en el certificado.

Los certificados de estadas clínicas deberán indicar al menos su tema, fechas de inicio y término, horas semanales, aprobación (y calificación si ésta se hubiese otorgado).

La EP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

La atingencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será considerada cualitativamente por los comités.

## 1.8 Actividades de Educación Continua

Se considerarán cursos de actualización, programas de diploma, cursos de especialización de acuerdo a lo definido en el **Anexo 1**.

Se considerará en esta parte únicamente actividades con certificaciones universitarias y de Sociedades Científicas sometidas a evaluación, la que debe ser incluida en el certificado. Las actividades que no cumplan estos requisitos deben ser incluidas en la sección siguiente. La atinencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será considerada cualitativamente por los comités.

La EP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente

Se considerarán las actividades cuyo certificado haya sido emitido una vez obtenido el título profesional de médico-cirujano y haya sido emitido dentro de los últimos 5 años (octubre 2015 a la fecha).

## 1.9 Otras Actividades de Educación Continua

Se considerarán certificados de cursos, seminarios, talleres y jornadas organizadas por facultades de medicina nacionales o extranjeras acreditadas, así como actividades organizadas por sociedades científicas, realizadas con posterioridad al término de carrera de medicina.

Certificación por asistencia: el certificado deberá indicar al menos la duración del curso en horas.

Certificado con aprobación: en el certificado deberá indicar la nota en la escala de 1,0 a 7,0 o en porcentaje que puedan hacerse equivalentes a esa escala y la duración del curso en horas.

La asistencia a congresos científicos, como adherente, debe ser acreditada mediante **certificado de la sociedad científica**.

Los cursos, seminarios, unidades de investigación efectuados y aprobados en programas de magíster o doctorado; cumplidos en universidades nacionales o extranjeras acreditadas, sólo serán considerados si no se certifica obtención del grado académico y corresponden a las áreas biológica médica. Los certificados deben consignar el número de créditos y su correspondiente nota de aprobación en la escala de 1.0 a 7.0.

Se considerará las actividades cuyo certificado haya sido emitido una vez obtenido el título profesional de médico-cirujano y haya sido emitido dentro de los últimos 5 años (octubre de 2015 a la fecha).

**No otorgaran puntaje actividades certificadas por otras organizaciones o que no indiquen el número de horas.**

### **1.10 Actividades de Investigación**

Trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras indizadas en ISI, INDEX MEDICUS, SCIELO O LILACS: Especificar Revista, año, volumen, calidad de autor o co-autor. Si el trabajo se encuentra aceptado para su publicación por una revista científica, de las características ya mencionadas, presentar el certificado firmado por el editor de la revista.

Trabajos presentados en sociedades científicas: sea en reuniones del calendario anual o en congresos o jornadas, especificar calidad de autor o co-autor, adjuntando copia del resumen.

La capacidad del postulante de conducir o participar de manera sostenida en una línea de investigación, y su atinencia a la postulación se incorpora en la pauta de evaluación por parte de los comités.

Se descartarán trabajos realizados y publicados en revistas como exigencia curricular de programas de Grados Académicos, así como cartas al editor, casos clínicos, artículos de opinión y similares; ó trabajos duplicados o presentados en otras formas.

Se considerarán las actividades cuyo certificado haya sido emitido posterior a la obtención del título profesional de médico cirujano.

Se considerarán las actividades cuyo certificado haya sido emitido posterior a la obtención del título profesional de médico y realizado en los últimos 5 años (desde noviembre de 2015).

### **1.11 Actividades de Docencia Universitaria de Pre y Postgrado**

Clases teóricas, clases prácticas realizadas en instituciones de educación superior y acreditadas mediante documento emitido por la autoridad responsable (director del Departamento o carrera), especificando el tipo de actividad y número de horas efectivamente realizadas. No se considera certificaciones emitidas por docentes a cargo de cursos o directores de unidades. Debe indicarse el tema y modalidad de la docencia efectuada.

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria: efectuados después de obtenido el título de médico cirujano. Se considerará apunte, la presentación impresa o digitalizada, en originales o fotocopias de las materias que abarcan capítulos de una asignatura del plan de estudio de alguna carrera del área de la salud, debidamente acreditadas por el director del departamento en que se imparte la asignatura (adjuntar ejemplar).

Capítulos de libro. Especificar Editorial, año, volumen, páginas, calidad de autor o co autor.

Moderador y/o participante de mesas redondas, paneles, seminarios, talleres, correspondientes a reuniones o congresos de universidades o sociedades científicas.

La atinencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

### **1.12 Trabajo Asistencial**

Certificado de trabajo asistencial en atención de enfermos, efectuado en hospitales, postas rurales, consultorios externos, pertenecientes a universidades nacionales, Ministerio de Salud, Fuerzas Armadas y de Orden, Municipalidades y otras Instituciones públicas en las que haya cumplido estas funciones en calidad de médico funcionario posterior a la obtención del título profesional de médico-cirujano. No se considerarán actividades asistenciales en el extranjero.

Los certificados del trabajo asistencial deben consignar: actividad realizada, fecha de inicio y término, número de semanas y horas semanales de la actividad, cada actividad o período debe consignarse en certificado individual, firmado por la autoridad correspondiente (director del hospital / consultorio o Jefe de Recursos Humanos).

Se aceptará un máximo de 44 horas semanales. No se considerarán actividades con horario sobrepuesto. No se considerarán actividades administrativas o de gestión hospitalaria. Ni coordinación de programas de salud.

La atinencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

### **1.13 Otros Antecedentes Académicos**

Cargos desempeñados en sociedades científicas: se considerarán los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero o director de sociedades científicas. Se considerará además la pertenencia a Sociedades científicas en calidad de miembro activo.

Idioma inglés: Se considerará sólo dominio completo certificado por institutos reconocidos.

## **2 CERTIFICADOS**

Los certificados deberán subirse a la plataforma.

## **3 ENTREVISTA**

Se indicará fecha, horario y lugar de entrevista vía correo electrónico y será publicada en la página web de la Escuela de Postgrado.

Ocasionalmente puede ser omitida si la comisión de la especialidad decide hacerlo.

#### 4 HABILITACIÓN

La postulación se realiza en línea vía web, completando formulario electrónico, no se aceptarán postulaciones realizadas por otro medio.

#### 5 CALENDARIO DE HABILITACION

<b>Apertura de plataforma de postulación</b>	10 de noviembre de 2020
<b>Cierre de plataforma de postulación</b>	18 de noviembre de 2020
<b>Entrevistas</b>	19 y 20 de noviembre
<b>Resultados de la Habilitación</b>	23 de noviembre de 2020
<b>Inscripciones y matrícula</b>	27 de noviembre de 2020
<b>Inicio del programa</b>	1 de diciembre de 2020

#### 6 CONSIDERACIONES GENERALES

No se recibirán postulaciones fuera de plazo.

#### 7 RENUNCIA

Si un postulante renuncia al programa después de aceptarlo y antes del término del primer mes del programa (30 de Noviembre de 2020), la Facultad retendrá el valor de la matrícula y el 10% del arancel anual.

Renuncias posteriores al 1 de Diciembre de 2020 inclusive, se retendrá el valor de la matrícula y deberán pagar un porcentaje del arancel anual de acuerdo a las normativas vigentes al momento de matricularse.

#### 8 CONSULTAS E INFORMACIONES

Sra. Jocelyn Hidalgo  
Secretaría de Concursos  
Escuela de Postgrado, Pabellón F.  
Facultad de Medicina  
Universidad de Chile  
**Correos electrónicos:** [yhidalgo@med.uchile.cl](mailto:yhidalgo@med.uchile.cl) - [postgrado@med.uchile.cl](mailto:postgrado@med.uchile.cl)  
**Teléfono:** (562) 29786412  
**Web:** [www.postgradomedicina.uchile.cl](http://www.postgradomedicina.uchile.cl)  
**Horario de Atención:**  
Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:00 hrs., Viernes de 9:00 a las 13:00 hrs.

## Anexo N°1: Confección de Carpeta Virtual de Antecedentes

### Importante:

Los archivos de respaldo de antecedentes deben subirse en formato pdf con el código que se señala en la ficha impresa del formulario en línea (se obtiene desde el botón **DESCARGAR FICHA**)

Ejemplo de Carpeta virtual

- Medicina General Familiar Romero Soto Carmen de los Angeles >

CodTit6469

GradCod228

CodEstad903

Codtid1829

Codcurspos1987

Concluido el proceso de postulación en línea, se guardará una imagen de los documentos cargados en la Carpeta virtual.

Los archivos que no estén codificados según lo indicado en las bases no serán considerados en la asignación de puntajes.